

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto de diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) se admitió la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2023-000137-00, respecto de la porción de terreno ubicada en la "Calle 16 6 04 C 16 A 6-05" (según Instituto Geográfico Agustín Codazzi) y según la solicitante en la "carrera 6 No 16-38" del Barrio el Progreso del Corregimiento la Gabarra Municipio de Tibú Norte de Santander, con un área georreferenciada de 93.4 m2, que se encuentra dentro de los siguientes linderos: "NORTE: Partiendo desde el punto 2 (norte 2552623, Este: 5011307,29) con Calle 16ª en una distancia de 8 metros. ORIENTE: Partiendo del punto 1 (Norte: 2552626,25, Este: 501307,29) en línea recta en sentido sureste hasta llegar al punto 4 (Norte: 2552615,33; Este: 5011311,62) con carrera 6 en una distancia de 11,7 metros. SUR: Partiendo desde el punto 4(Norte: 2552615,33; Este: 5011311,62), en línea recta en sentido suroeste hasta llegar al punto 3(Norte: 2552612,44; Este: 5011311,62) con CALLE 16 en una distancia de 8 metros. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 3 (Norte: 2552612,44; Este: 5011311,62), en línea recta en sentido noroestes, hasta llegar al punto 2 (Norte: 2552623,3; Este: 5011299,88) con no indica en una distancia de 11,7 metros y encierra."; el cual hace parte del predio de mayor extensión denominado "Sin Dirección Hace Parte De La Motilona", el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 260-143613, código predial No. 54810020001240014000 y número predial de mejora No. 54810020001240014001.

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, como el diario "EL TIEMPO" o "EL ESPECTADOR" y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el 19 de diciembre de 2023.

Firma Electrónica

JIMENA CADENA ROMERO

Secretaria